CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUZ ADRIANA ROMERO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.348.245, en mi condición de representante legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES – CORDIR, identificada con NIT 901480944-4, bajo la gravedad de juramento, certifico que:

La Corporación no cuenta con trabajadores vinculados mediante contrato laboral, por lo cual no se genera obligación de realizar aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Las personas que prestan servicios a la Corporación lo hacen exclusivamente bajo contratos de prestación de servicios, asumiendo de manera personal sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, CORDIR se encuentra al día y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dado que no se configura el hecho generador que obliga al pago de aportes parafiscales a cargo del empleador.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 17 días del mes de abril de 2026.

LUZ ADRIANA ROMERO RAMIREZ
Representante legal CORDIR